

Concejal no Adscrito, y dos abstenciones: una de la Sra. Fernández Millán y Sr. Canto López:

Primero.- La ratificación del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Arganda del Rey para el período 2016/2019, en los términos pactados con la representación legal de personal.

Segundo.- Autorizar a la Concejala de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad a la ejecución y desarrollo de los acuerdos pactados, así como solicitar la publicación del Acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA GALERÍA DE TIRO INSTALADA EN EL EDIFICIO SEDE DE LA POLICÍA LOCAL.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”En sesión de la Comisión Informativa celebrada el 2 de diciembre de 2106 se aprobó por mayoría de votos, el dictamen a favor aprobar el establecimiento de una Tasa por la prestación de servicios y utilización de la Galería de Tiro instalada en el edificio de la Policía Local y de la Orden fiscal que lo regula, e iniciar la tramitación pertinente. Hasta ahora las instalaciones de tiro eran utilizadas, además de los Cuerpos de Seguridad de Arganda, por miembros de otras fuerzas de seguridad sin que hubiera contraprestación económica alguna, si bien sí supone un coste real para este Ayuntamiento. El Gobierno ha considerado conveniente establecer una tasa de utilización cuyo importe se establece en función del estudio de costes realizado por los técnicos responsables y que se incluye en el expediente. La Tasa será de 74,78 euros la hora o fracción y si además requieren de un Monitor-Instructor de la plantilla del Ayuntamiento de Arganda del Rey, habrá que incrementar 27,90 euros si es en horario normal y 59,98 euros si es fuera de su horario normal. Con el establecimiento de esta Tasa el Ayuntamiento compensa el coste en el que incurre por ceder las Instalaciones de Tiro. Por todo lo expuesto se solicita a este Pleno el voto favorable al Dictamen de la Comisión Informativa.””

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”Según nos informan en la Comisión de una manera bastante clara por parte del oficial de Policía dentro de las Dependencias de la Policía Local existe una galería de tiro que es

usada por los profesionales de la seguridad ciudadana para practicar. Debido a la situación de muchos municipios producida por el cierre de la Escuela de Colmenar y en otros casos por no tener infraestructuras, dicha galería de tiro es compartida con otros municipios y cuerpos de seguridad lo que implica que el uso de la misma tenga que ser regulado, aspecto que supone también un ingreso para las arcas del Ayuntamiento y un paso positivo a que esta instalación se autogestione con unas tasas de uso. Las tasas son necesarias según se ha planteado en la misma para sufragar los costes de la empresa de mantenimiento que actualmente se encarga de ello. Esta cuestión puede servir y contribuir a mejorar el plan de ajuste. En la misma Comisión se planteó la realización de un convenio de colaboración con los diferentes Ayuntamientos, pero dado que no era el objeto de esta comisión desde Arganda Sí Puede no nos vamos a pronunciar sobre esa cuestión y creemos que se debería valorar con la rigurosidad pertinente y no como un tanto para ponernos por haberlo planteado en una Comisión. No deja de sorprendernos las preguntas en la Comisión de algún grupo político que confunden una galería de tiro con un puesto en la feria, seamos serios ya que este tipo de usos se realizan en las fiestas y no es un lugar de atracción y si, un lugar de práctica para los profesionales de la seguridad, lo cual nos enorgullece que esté en Arganda y sirva de referencia para otros municipios que no disponen de ella. Arganda Sí Puede votará a favor de esta propuesta con el fin de contribuir al buen funcionamiento de la galería de tiro y para que nuestros compañer@s de la Policía puedan desarrollar sus prácticas en las mejores condiciones posibles”

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, manifiesta que en la comisión informativa se ha explicado una serie de cuestiones relacionadas con este asunto, son doce los municipios desde los que vendrían policías a realizar prácticas de tiro, su grupo votará a favor para que este ingreso llegue cuando antes a las arcas municipales y poder contribuir al mantenimiento y recuperación de la sala, también votarán a favor al entender que es una regulación que destierra la sensación de que Arganda y sus edificios están a disposición de quien dirigen el área en cuestión, anteriormente se venía a hacer prácticas gratis en lo que es patrimonio municipal, en otro momento hablarán del proyecto de gobernanza que tiene que ver con este asunto y sobre los costes, beneficios, etc., a este municipio, nuestros policías están invirtiendo horas de trabajo y su buen hacer que se ve en la preparación técnica de esta ordenanza, agradeciendo su labor a la policía votarán a favor.

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”Ciudadanos Arganda va a votar favorablemente el expediente de aprobación de la tasa por Prestación de Servicios y Utilización de la Galería de Tiro de la Policía Local porque es necesario cubrir al menos el coste de mantenimiento de las instalaciones debido a que se deterioran por el uso. El estudio de costes realizado por la Policía Local nos parece muy exhaustivo y completo y los importes de las tasas razonables y ajustados.”

La Sra. Fernández Millán, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Si bien en la memoria se hace constar, aunque de una forma muy sucinta, que el objetivo es que la tasa se cobre por el uso de las instalaciones que se realicen por parte de otras FFCC de seguridad. En ningún momento se restringe su utilización a las FFCC de seguridad del estado. Esto nos plantea la siguiente duda, cualquiera que solicite el uso de la instalación y acredite el pago de la tasa puede hacer uso de las mismas. Podría utilizar las instalaciones cualquier particular aunque no tuviera licencia de armas. Parece razonable que esta ordenanza fiscal debe ir acompañada, de un reglamento de funcionamiento y utilización de las instalaciones, en el que se contemple esta circunstancia y otras como la edad de los usuarios, el horario etc. De lo contrario pondrán Vds. en un aprieto a los responsables de las instalaciones al dejar a su criterio la admisión o no de usuarios, sin que en caso de desacuerdo por el solicitante, los agentes de policía tengan amparo normativo alguno. Creo que al tratarse de un tema de seguridad la materia tiene la suficiente importancia cómo para que Vds. se planteen esta cuestión. Y, en tercer lugar, ¿ Se han dado cuenta Vds. de que no hay Pleno en el que no traigan para aprobación la imposición de una nueva tasa? ¿No eran Vds. los máximos detractores de lo que llamaron el tasazo del Partido Popular?, pues aplíquense el cuento. Qué distintos se ven los toros desde la barrera y cómo cambian las prioridades políticas cuando uno gobierna. Nosotros a diferencia de Vds. somos más coherentes, porque nuestro criterio no es buscar el aplauso sino el interés general de los argandeños y argandeñas y decimos exactamente lo mismo en gobierno que en oposición. Por eso mi grupo va a aprobar su tasa.”””””

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad agradece a todos los grupos el apoyo a esta tasa, a la Sra. Fernández la dice que ya se informó en la comisión informativa que únicamente son los cuerpos y fuerzas de seguridad los que pueden utilizar esta galería y que la tasa la abonarán los que no son vecinos de Arganda, un particular no puede hacer uso de la galería de tiro, va a ser un beneficio para las arcas municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene diciendo a la Sra. Fernández Millán que entra en contradicción al manifestar que si la tasa que se implanta hoy presenta inestabilidad jurídica que se imagine la que se planteaba cuando no existía la tasa, con esta tasa se pretende dar seguridad y mantener la galería de tiro, apoyen esta ordenanza sin denostarlo.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticinco Concejales/as que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el Anexo del expediente la implantación de la Tasa por la prestación de los servicios y utilización de la Galería de Tiro instalada en el edificio sede de la Policía Local y de su ordenanza fiscal.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la modificación serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor y siendo de aplicación desde el día de dicha publicación hasta su modificación o derogación expresa.

A tales efectos la disposición final de la ordenanza fiscal señalará la fecha de aprobación definitiva de la modificación así como la fecha de su entrada en vigor y comienzo de aplicación

OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

“ En diciembre de 2013 ESMAR presentó ante la Agencia Tributaria rectificación de la autoliquidación del IVA 2011. Dado que esta no resolvió, el pasado 29 de marzo de 2016 presentó una reclamación económica ante el Tribunal Económico Administrativo Central por un importe de 1.314.537,85 euros. Igualmente en febrero de 2016, ESMAR nuevamente vuelve a presentar la rectificación de la autoliquidación del IVA 2012 por un importe de 865.778,95 euros. El pasado 6 de junio la Agencia Tributaria inició inspección a ESMAR relativa al IVA e Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2011 y 2012 y, tras diversas comparecencias ante la inspección, con fecha 28 de octubre ha dictado propuesta de regularización en la que, entre otros, reconoce la devolución al Ayuntamiento de Arganda del Rey de 1.419.008,91 euros del ejercicio 2011 y de 1.278.741,50 euros del ejercicio 2012 por cuotas de IVA repercutidas indebidamente. También en esta propuesta, la Agencia Tributaria establece la regularización del IVA soportado como no deducible por parte de ESMAR por un importe de 1.799.485,12 euros. El Consejo de Administración de ESMAR, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2016, acordó con diez votos a favor y dos abstenciones, aprobar la firma del acta de inspección en cuanto a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento y mostrar la disconformidad con la propuesta de regularización del IVA de ESMAR soportado como no deducible. Igualmente en dicha sesión el Consejo de Administración aprobó “Instar al